



**Gobierno de Puebla**  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

*Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Suceptibles de Mejora*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

**F003**

**MODELOS DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL  
DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL**

**SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES**

# FUNDAMENTO LEGAL

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2,

5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del



gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa presupuestario (Pp) :

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
F003 Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural	Diseño	2018	Consultores Wahr S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Evaluación Diseño » F003 Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural



# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

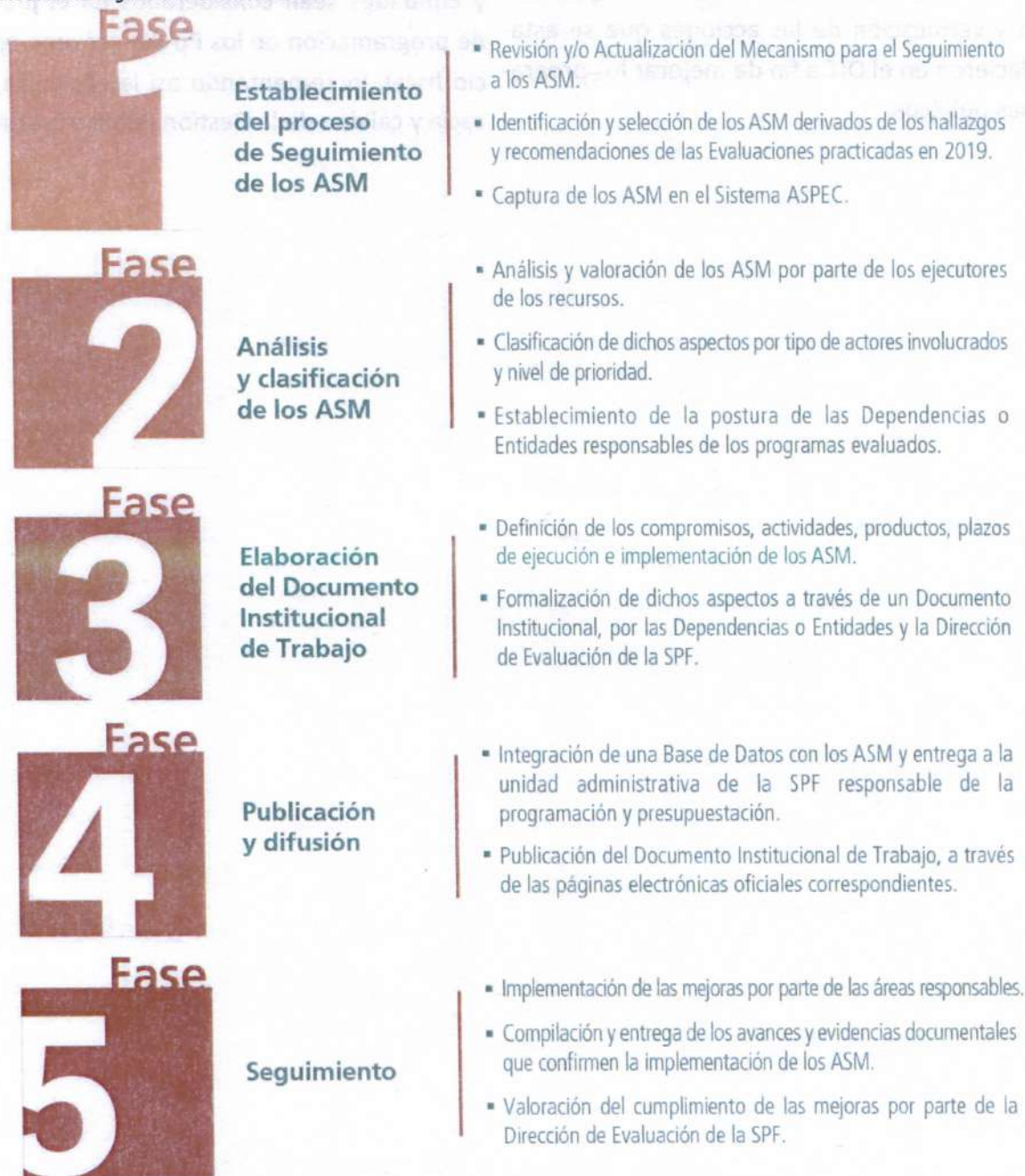
Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal





# POSTURA INSTITUCIONAL

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Diseño efectuada en 2019 al Programa presupuestario F003- Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural.

. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director Administrativo del Sistema Estatal de Telecomunicaciones designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio S.E.T./D.G/0195/2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Dichas acciones corresponden a la aceptación

de 6 de las 8 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección Administrativa, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM del Pp F003 deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados por la Entidad, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, la persona a cargo de la Dirección de Administración de Sistema Estatal de Telecomunicaciones, proporcionará la evidencia que sustente dichas mejoras en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en:  
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>»

ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de Diseño del Pp F003, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.**

*Secretaría de Planeación y Finanzas*

*Sistema Estatal de Telecomunicaciones*

Oscar Benigno Lezama Cabrales  
Director de Evaluación

César Miguel López García  
Director Administrativo



# ANEXO I



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

## F003 Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural Sistema Estatal de Telecomunicaciones

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	El problema público se planteó como la ausencia de un bien y/o servicio, no es posible identificar con precisión la población potencial u objetivo que presenta el problema, y la redacción contempla dos situaciones adversas.	Es necesario mejorar el análisis de identificación del problema y verificar el Manual de Programación, en el que se establecen las características de un problema bien planteado. Asimismo, mantener una sola problemática, para lo cual es pertinente tomar en consideración la capacidad del Pp para la resolución de la problemática o priorizar la solución de alguna.	Si	Si	Se considera necesario mejorar el análisis de la identificación del problema, para clarificar el fin último.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Realizar la adecuación al análisis del Problema a través de la MML y el Manual de Programación, para proceso de programación del 2021 Inicio:14/09/2020 Fin:27/11/2020	1. Dependencia/Entidad: OPCO Sistema Estatal de Telecomunicaciones Unidad Administrativa:Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación
2	El programa no cuenta con una justificación teórica o empírica de la intervención del Pp, puesto que no se hace referencia a algún contexto geográfico o histórico, ajeno al Pp, en el que se haya implementado alguna política pública relacionada con la emisión de contenidos de radio y televisión predominantemente educativos.	Se sugiere consultar el artículo "Gobierno bien pero comunico mal: análisis de la Rutinas de la Comunicación Gubernamental", así como revisar la Matriz de indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Federal denominado: E013 Producción y transmisión de materiales culturales y artísticos, lo cual puede ser de utilidad para robustecer el diseño del Pp F003, así como contar con una justificación teórica de la intervención del Pp.	Si	Si	Se efectuará un análisis teórico e histórico para enriquecer la intervención del Pp relacionado con la emisión de los contenidos de radio y televisión	Bajo	Específico	Diseño	1. Acción: Justificar teórica e históricamente la intervención del Pp, conforme a su Decreto de Creación del Organismo en su inicio, en el apartado 1.5 del Diagnóstico del Pp. Se consultarán las lecturas sugeridas, para proceso de programación del 2021 Inicio:14/09/2020 Fin:27/11/2020	1. Dependencia/Entidad: OPCO-Sistema Estatal de Telecomunicaciones Unidad Administrativa:Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación
3	Al analizar los componentes que entrega el programa, así como el mecanismo de intervención adoptado, se observó que no se encontró algún bien o servicio de fomento o promoción, sino la producción de contenidos en formato abierto de radio y televisión, orientados a aspectos educativos, culturales, información noticiosa con igualdad de género.	Se considera pertinente valorar la modificación de la modalidad del Pp para ser del tipo "E", que contempla "La prestación de servicios públicos orientados" a "Funciones de desarrollo social: Para la atención de los derechos para el desarrollo social, cultural y humano de la población, por ejemplo: educación, salud, seguridad social, suministro de agua potable, servicios de drenaje y alcantarillado, vivienda, servicios culturales y deportivos.	No	No	No, debido a que la modalidad del Pp, para ser del Tipo "E", se refiere a la prestación de servicios públicos tangibles para la sociedad; y el Organismo tiene por objeto, promover la difusión de contenidos educativos, económicos, sociales, noticiosos y culturales para los habitantes del estado de Puebla, mediante la Red de Telecomunicaciones (Radio, Televisión y Conectividad). La Modalidad de Clasificación de Pp tipo "E", nos requeriría, comprobar a que población se benefició directamente al escuchar y ver nuestros contenidos a través de la Red de Telecomunicaciones; ese tipo de comprobación o medición, está limitada por representar un alto costo para el Organismo, debido a que tendría que contratar a una empresa privada (Nielsen IBOPE), para obtener información precisa respecto a quienes nos ven y escuchan, sin saber el impacto de esa población que nos escucha.					
4	La redacción empleada para las diferentes justificaciones de cada concepto poblacional, no permite identificar con claridad la focalización gradual que se aplica para definir a la población objetivo. Asimismo, el criterio para estimar la población objetivo carece de un argumento sólido.	Se sugiere mejorar la definición de los criterios de focalización que determinan cada concepto poblacional, así como desarrollar mecanismos alternativos de medición de la población que sintoniza las señales de radio, televisión o de internet, ante la imposibilidad de medir el Rating; en este sentido se sugiere tomar en consideración la Propuesta de definición y cuantificación de los conceptos poblacionales.	Si	Si	Se mejorará la definición de los criterios de focalización poblacional.	Bajo	Institucional	Cobertura	1. Acción: Se realizará un análisis de focalización para definir y estructurar los conceptos poblacionales, para proceso de programación del 2021 Inicio:14/09/2020 Fin:27/11/2020	1. Dependencia/Entidad: OPCO-Sistema Estatal de Telecomunicaciones Unidad Administrativa:Direcciones de Radio y de Televisión; las Subdirecciones de Desarrollo Administrativo y Evaluación, y la de Tecnologías Digitales



# ANEXO I



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

## F003 Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural Sistema Estatal de Telecomunicaciones

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
5	El Pp no cuenta con una estrategia de cobertura que permita planear y conocer la población o área de enfoque atendida a través de componentes.	Se recomienda generar los mecanismos necesarios para tener una aproximación a la medición de la población que atiende el programa e identificar con claridad el planteamiento del programa público que pueda ser cuantificable.	Si	Si	Se mejorará la estrategia de cobertura poblacional en el Pp.	Bajo	Institucional	Cobertura	1. Acción: Se realizará un análisis de focalización para definir y estructurar la cobertura poblacional, para proceso de programación del 2021 Inicio:14/09/2020 Fin:27/11/2020	1. Dependencia/Entidad: OPCO-Sistema Estatal de Telecomunicaciones Unidad Administrativa: Direcciones de Radio y de Televisión; y las Subdirecciones de Desarrollo Administrativo y Evaluación, y de Tecnologías Digitales
6	El planteamiento del Propósito tiene implícitos dos objetivos diferenciados, lo cual afecta el análisis de la lógica vertical, asimismo, impide garantizar que su logro este controlado por los responsables de su implementación.	Se recomienda tener un objetivo único, así como la homologación del mismo, de tal manera que guarde una lógica causal.	Si	Si	Se considera necesario mejorar el planteamiento del Propósito, para clarificar el fin último.	Medio	Institucional	Diseño	1. Acción: Realizar la adecuación del Planteamiento del Propósito del Pp, a través de la MML y el Manual de Programación, para proceso de programación del 2021 Inicio:14/09/2020 Fin:27/11/2020	1. Dependencia/Entidad: OPCO-Sistema Estatal de Telecomunicaciones Unidad Administrativa: Direcciones de Radio y de Televisión; y las Subdirecciones de Desarrollo Administrativo y Evaluación, y de Tecnologías Digitales
7	Para la mayoría de los indicadores relacionan acciones realizadas con respecto a las acciones programadas; sin embargo, con este tipo de indicadores, no es posible valorar el desempeño ya que no permiten inferir si las acciones programadas cubren las necesidades de la población es decir no es posible saber si las acciones "programadas" son suficientes para resolver el problema público para el que fue creado el Pp.	Tomar en consideración la propuesta de la MIR o en su caso, realizar ajustes en los indicadores existentes, a fin de dotarlos de mayor orientación hacia la mejora del desempeño.	No	No	Los porcentajes son el método de cálculo más utilizado y permiten conocer el grado de avance o cobertura de alguna variable. Aunque este método es sencillo, su complejidad técnica realmente depende de la definición de la variable a la que se encuentra asociada. Los indicadores plasmados en la MIR, son los necesarios para las circunstancias que se describen en las actividades a realizar; si se efectúa un comparativo de indicadores con el Pp E-013 "Producción y transmisión de materiales educativo y culturales" (propuesto), no hay un objetivo claro que perseguir con una fórmula de suma. Y en los Indicadores plasmado en el Pp F003, determinan una línea base, parámetros de semaforización y su factibilidad de cumplimiento.					
8	Se observó oportunidad de mejora en la característica de Monitoreabilidad, ya que la información vertida en la columna de Medios de Verificación en la MIR no contempló fuentes que permitan consultar el valor de las variables a fin de poder someter al indicador a una comprobación de resultados de manera independiente.	Se recomienda que, aunque las fuentes de información sean de uso interno, se denominen con un nombre específico para facilitar el control y acceso a dicha información.	Si	Si	Se agregará en la MIR, en la columna de Medios de Verificación, una denominación con un nombre específico que facilite el acceso a dicha información.	Bajo	Específico	Indicadores	1. Acción: Con la finalidad de contar con un mejor acceso a la información en la columna de Medios de Verificación, se atenderá la recomendación, para proceso de programación del 2021. Inicio:14/09/2020 Fin:27/11/2020	1. Dependencia/Entidad: OPCO-Sistema Estatal de Telecomunicaciones Unidad Administrativa: Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación